

Sabanagrande, 24 de agosto de 2020.

Radicado	0863440489001-2018-000108-00
Proceso	EJECUTIVO
Actuación	INCIDENTE DE SOLIDARIDAD AL PAGADOR
Demandante	MARÍA TERESA CARDENAS COHEN
Demandado	LEONARDO CASTAÑEDA TORRES
Juez (a)	KAROL ROA MONTALVO
Cuantía	MÍNIMA CUANTÍA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, con el memorial presentado por la Apoderada de la demandante, en fecha 18 de agosto de 2020. Sírvase proveer.

BEATRIZ ARTETA TEJERA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. SABANAGRANDE ATLÁNTICO, AGOSTO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Procede el despacho a pronunciarse acerca del escrito presentado por la Apoderada de la demandante, en el cual solicita lo siguiente:

*“fraccionamiento del título por valor de **\$397.563**, uno por valor de **\$267.109** a favor de la demandante **MARIA TERESA CARDENAS COHEN**, en representación del menor **LEONARDO CASTAÑEDA CARDENAS** y el otro por valor de **\$130.454**; cantidad que debe ser devuelta al **SEÑOR LEONARDO CASTAÑEDA TORRES**, por concepto de Cesantías tal cual como lo dispuso su Señoría en providencia de fecha 14 de agosto del 2020 cuando se resuelve sobre la Inexistencia de Solidaridad.”*

Con base en lo anterior, sea lo primero indicar, antes de decidir lo aquí solicitado, que en el presente caso nos encontramos frente a un proceso ejecutivo de alimentos de mínima cuantía, que se dio por terminado en fecha 23 de enero de 2019, por acuerdo conciliatorio entre las partes, en la audiencia, celebrada en dicha fecha y en la cual estuvieron asistidas por sus Apoderados.

Posterior a lo antes indicado, se propuso incidente de solidaridad contra el pagador del demandado, por parte de la demandante, al cual se le dio trámite y en audiencia celebrada en fecha 14 de agosto de 2020, a la cual asistieron las partes, asistidas por Abogados, tal como consta en la grabación de dicha diligencia, se resolvió lo siguiente:

- “1. Declarar no próspero el incidente de solidaridad contra la EMPRESA TERCERIZAR SAS.*
- 2. Ordenar la entrega del título N. 41660000081915 a la Sra. MARÍA TERESA CARDENAS COHEN.*
- 3. Devolver el restante de los títulos al Sr. LEONARDO CASTAÑEDA TORRES.”*

En el acta de dicha diligencia, se dejó constancia que quedaba la decisión notificada por estrado y que contra ella no procedía recurso alguno.

Sin embargo y a pesar de lo antes mencionado, la Dra. Delfina Cohen, en calidad de Apoderada de la demandante, y quien estuvo presente en la audiencia de fecha 14 de agosto del año en curso, presentó nueva solicitud, en la que se requiere modificación a la decisión adoptada.

Así las cosas y teniendo en cuenta, que el proceso ejecutivo que dio lugar al incidente de solidaridad que nos ocupa es un proceso de mínima cuantía, y que, por tal razón, es de única instancia en virtud a lo ordenado por el Art. 17 del CGP; que además en audiencia esta operadora judicial manifestó y así quedó consignado en audio y en la respectiva acta de la diligencia, que contra la decisión adoptada en audiencia del 14 de agosto de 2020, no procedía recurso alguno y que en la misma no hubo objeción, ni ningún tipo de manifestación de las partes, tendientes a realizar por parte del despacho aclaración alguna, se debe ordenar en la parte resolutive de esta providencia, no a acceder a lo solicitado por la Apoderada de la demandante e indicar que se mantendrá lo decidido en audiencia del 14 de agosto de 2020.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande- Atlántico,

RESUELVE:

- No acceder a la solicitud de fraccionamiento de título propuesta por la apoderada de la parte Demandante en este proceso.
- Estarse a lo resuelto en la audiencia de fecha 14 de agosto de 2020, en la cual se resolvió el incidente de solidaridad propuesto por la parte actora.
- Ordenar que por secretaría se elaboren los respectivos formatos DJ04 (comunicación de la orden de pago de depósitos judiciales), tal como se dispuso en la audiencia de fecha 14 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

KAROL NATALIA ROA MONTALVO

Firmado Por:

KAROL NATALIA ROA MONTALVO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39a16104d239b08bc6a84a3045468134188b5d0b4d4790efd8afa400a8536d6e

Documento generado en 24/08/2020 06:16:50 p.m.